

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00151-00**, informando que la demandada allega documental. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de la parte demandante las Resoluciones Nos. RDP 021801 del 24 de julio de 2009 y RDP 029485 del 30 de septiembre de 2019, expedidas por la demandada **UGPP**, obrantes a folios 3 a 15 del archivo 10 y folios 1 a 7 del archivo 11, carpeta 01, del expediente digital.
- 2. INCORPORAR** al presente proceso el expediente digital radicado con el número único **76001310500320030070000** remitido por el Juzgado Tercero (3) Laboral del Circuito de la ciudad de Cali – Valle, adelantado por el causante **JOSÉ MARDOQUEO JIMÉNEZ ROMERO** contra **UGPP**, obrante en la carpeta 03 del expediente digital.
- 3. SEÑÁLESE** el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

- 4. REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez